



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0004.2025-MPD, QUE RECTIFICA LA ORDENANZA
MUNICIPAL N° 0010-2024-MPD

San José de Sisa, 19 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero de 2025, se dio a conocer el informe N° 260-2024-MPD/GDS, de fecha 14 de junio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL N° 0010-2024-MPD de fecha 20 de junio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía de la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 39,40 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, establecen que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos, y que las ordenanzas son la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 80 de la ley N° 27972- ley orgánica de municipalidades, determina como función específica de las municipalidades provinciales "gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que lo necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados que los necesitan, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, el programa de municipalidades y comunidades saludables, fue aprobada con Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA del 15 de junio del 2005, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada.

Que, a su vez el artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la dicción, asimismo en el numeral 212.1 del citado artículo, señala que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

la rectificación adoptada formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponde para el acto original.

Que, mediante Oficio N° 00056-2025-OGESS-BM- RED EL DORADO, de fecha 17 de enero del 2025, la Directora de la UNGETS El Dorado, solicita rectificación de Ordenanza Municipal N°0010-2024.MPD, en su Artículo Cuarto,



Que, mediante Informe N° 001-2025-CVD/GD/MPD de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la coordinadora de vistas domiciliarias – CVD, comunica que la Directora UNGETS El Dorado, mediante Oficio solicita la rectificación de Ordenanza Municipal N°0010-2024.MPD, en su Artículo Cuarto, que aprueba la conformación del Consejo Provincial de la Salud de El Dorado, donde menciona la lista de los integrantes



Que, mediante informe N° 015-2025-MPD/GDS, de fecha 20 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, Informa referente al documento de la referencia y en respuesta de la responsable del Compromiso I, para la implementación del Compromiso I, Mejora del estado Nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención dela anemia, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social e la Municipalidad Provincial de El Dorado, en donde la Ordenanza Municipal N° 010-2024-d fecha 2° de junio del 2024, la misma que aprueba la conformación del Consejo Provincial de la Salud de la Provincia de El Dorado, la cual se ha identificado, en su articulo cuarto y por consiguiente se modificará el articulo Quinto.



Que, mediante Nota de Coordinación N° 044-2025-MPD/GM, de fecha 21 de enero del 2025 la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opinión Legal concerniente a la rectificación de Ordenanza Municipal, la misma que aprueba la conformación de conejo provincial de salud de la Provincia de El Dorado.

Que, mediante Informe Legal N° 006-2025-MPD/GAJ, con fecha 23 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal concerniente a rectificación de Ordenanza Municipal, la misma que aprueba la conformación de Consejo Provincial de Salud de la Provincia de El Dorado. La cual se ha identificado en su artículo cuarto y por consiguiente se modificaría el artículo quinto.

Que, estando a los fundamentos expresos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 9) del artículo 9° y 40 ° de la ley 27972- ley orgánica de municipalidades, contando con el voto unánime de los señores regidores, aprobaron lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0004.2025-MPD, QUE RECTIFICA LA ORDENANZA MUNIICIPAL N° 0010-2024-MPD

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MPD, de fecha 20 de junio de 2024, quedando de la siguiente manera: Artículo Quinto. - EL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE EL DORADO, está integrado por los titulares debidamente acreditados, de los siguientes cargos:

- Presidente: Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Dorado
- Secretaria Técnica: Director de la Red de Salud El Dorado
- Coordinadora Promotora de la Salud
- Responsable de la Microred San José de Sisa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

- e) Subprefecto Provincial de El Dorado
- f) Comisario PNP – San José de Sisa
- g) Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL El Dorado)
- h) Coordinadora del CEM - Comisaria
- i) Alcalde Vecinal
- j) Presidente de la Federación KICHUWA
- k) Agentes Municipales
- l) Iglesia Evangélica Monte de los Olivos
- m) Regidores
- n) Rondaros



ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MPD, de fecha 20 de junio de 2024, quedando de la siguiente manera: Artículo cuarto. – La Conformación DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE EL DORADO, está integrado por las siguientes Instituciones:

- o) Municipalidad provincial de El dorado.
- p) Hospital de la provincia de el dorado
- q) Ugel
- r) Oficina de salud integral de la red de salud de El Dorado.
- s) Comité de damas
- t) Micro red Dorado
- u) Programa juntos
- v) Qaliwarma
- w) Ministerio publico
- x) Policía nacional del Perú
- y) Cuna mas
- z) Representantes de instituciones privadas



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

Ing FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL